



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Dirección General de Caminos y Ferrocarriles
CERTIFICO: Que el presente documento
es copia fiel del original

F. Herrera F.

FELIX DAVID HERRERA FALEN

FEDATARIO TITULAR

R.M. N° 523 2007 MTC /03

Reg. N°: *D.036* Fecha: *01* ABR. 2009

Resolución Directoral

N° 013 – 2009 – MTC/14.

Lima, 30 de Marzo 2009

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 020-2004-MTC/14, la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, aprobó la Directiva N° 008-2004-MTC/14 "Mantenimiento de unidades paralizadas", cuya finalidad es normar el mantenimiento de la maquinaria y vehículos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que se encuentren en condición de paralizados, preservándolos del deterioro por acción del ambiente, fenómenos naturales, depredación vandálica, extracción o sustracción de partes y componentes, degradación de los lubricantes, falta de lubricación y otros;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, ha establecido en su artículo 65°, que la Dirección de Equipo Mecánico es la unidad orgánica de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, encargada, entre otros, de: programar, en coordinación con PROVIAS NACIONAL, el mantenimiento preventivo y reparación del equipo mecánico del Ministerio a cargo de este; reparar y mantener el equipo mecánico del Ministerio, garantizando su oportuna disponibilidad para la atención de emergencias viales, actividades de mantenimiento y ejecución de obras en las redes viales del país; y supervisar los equipos mecánicos, así como los procesos de mantenimiento y reparación de los mismos, cautelando su buen uso y estado de operatividad, en el ámbito nacional, sobre la base de sus atribuciones y responsabilidades técnicas;

Que, según el Memorándum N° 148-2008-MTC/14.06, de la Dirección de Equipo Mecánico, el Órgano de Control Institucional-OCI del MTC había señalado que, como consecuencia del Examen Especial realizado a la Ex Oficina de Equipo Mecánico (Recomendación N° 6, del Informe N° 016-2007-2-5304), resultaba necesaria la formulación de normas internas que regulen las funciones de los diversos órganos técnicos y operativos de la Dirección de Equipo Mecánico, concordantes con las establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones, y el Cuadro de Asignación de Personal del MTC;

Que, en ejercicio de sus competencias y en atención a la recomendación de la OCI, la Dirección de Equipo Mecánico ha formulado un proyecto de Directiva dirigida a sustituir a la Directiva N° 008-2004-MTC/14, con el fin de actualizar y concordar sus disposiciones con las citadas normas internas;



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Dirección General de Caminos y Ferrocarriles
CERTIFICO: Que el presente documento
es copia fiel del original

F. Herrera

FELIX DAVID HERRERA FALEN
FEDATARIO TITULAR

R.M. N° 528 2007-MTC/03

Reg. N°: 0036 Fecha: 01 ABR. 2009

N° 013 – 2009 – MTC/14.
Lima, 30 de Marzo 2009

Que, dicho proyecto ha merecido los comentarios de PROVIAS NACIONAL en Informe N° 046-2008-MTC/20.7.SEM y Memorandum N° 2307-2008-MTC/20, y la conformidad de la Dirección de Normatividad Vial en Memorandum N° 139-2009-MTC/14.04;

Que, en virtud de lo expuesto, es pertinente dictar el acto administrativo aprobatorio;

De conformidad con el ROF del MTC aprobado por D.S. N° 021-2007-MTC, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 506-2008-MTC/02;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha, la Directiva N° 008-2004-MTC/14 "Mantenimiento de Unidades Paralizadas" aprobada por Resolución Directoral N° 020-2004-MTC/14; por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar la Directiva N° 002-2009-MTC/14 "Mantenimiento de Equipo Mecánico Paralizado", la misma que consta de cinco (05) folios, y cuyos originales forman parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución y la Directiva aprobada, deberán ser publicadas en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (<http://www.mtc.gob.pe>); quedando la Dirección de Normatividad Vial, encargada del cumplimiento de dicha disposición.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter N. Zecenarro Mateus
WALTER N. ZECENARRO MATEUS
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Caminos y Ferrocarriles

